Centro Profesional Feria Rosa, Col. San Benito Local 110-B, San Salvador, El Salvador Tel. (503)-2243-1886, 2243-2119

Email <u>peraltayco@gmail.com</u> www.peraltayco.com.sv



FACILIDADES INFORMATICAS PARA DECLARACION DE IMPUESTOS

Boletín 31-14

El Ministerio de Hacienda ha instalado algunas herramientas informáticas que deben facilitar los procesos de declaración de impuestos de IVA y renta, que se resumen a continuación:

Para declarar renta:

En la página www.mh.gob.sv encontramos el campo Renta Sugerida, en el cual el sistema guía el llenado de la declaración de Impuesto Sobre la Renta, pidiendo los datos de ingresos y computando automáticamente las deducciones de ley por concepto de gastos familiares a cargo del contribuyente en concepto de colegiaturas y gastos médicos (hasta \$800 por cada concepto) y finalmente computa el impuesto a pagar.

Al introducir la información sobre ingresos, la página le indica al declarante si debe o no presentar declaración (opcional, según la ley para los no obligados).

La página automáticamente reporta los ingresos y las retenciones que los patronos han declarado a Hacienda, las cuales se deben modificar si el declarante tuviera diferencias con lo que presenta Hacienda. El programa permite consultar las empresas y valores declarados a Hacienda por las empresas empleadoras para su verificación por el contribuyente declarante.

Para el cómputo del impuesto a pagar, la página tiene campos para declarar los ingresos no gravables y las ganancias o pérdidas de capital, así como el saldo acumulado de pago a cuenta, a fin de requerir solo la diferencia correspondiente.

La página requiere como requisitos introducir los datos de una declaración de impuestos previa (renta, iva o pago a cuenta), de referencia comprobable.

La página da el ejercicio como ensayo; pero permite que se declare en línea en forma definitiva si el contribuyente así se lo indica.

Al indicar que se procese como declaración definitiva, la página permite emitir el correspondiente Mandamiento de Pago, para su cancelación en bancos (plazo máximo 30 de abril), evitando así la visita a Hacienda para ello.

La página también da la opción de solicitar el pago por cuotas (máximo 6 cuotas); sin embargo, los mandamientos parciales se deben retirar en Hacienda.

En caso de que el contribuyente tenga derecho a devolución, la página le permite declarar el banco y el tipo de cuenta a su nombre donde quiere el reintegro. En caso de que no posea cuanta bancaria, automáticamente se le transfiere a través del Banco Agrícola, mediante presentación del NIT y DUI.

Los reintegros de devoluciones son publicados por Hacienda en esta misma página, en la opción Consulta de Devolución de Renta, donde le requiere el año de la declaración que requiere consultar y el NIT correspondiente.

Para declarar IVA y Pago a Cuenta:

Para declarar IVA y pago a cuenta en forma mensual (obligatorio), se debe instalar el DET (Declaración Electrónica Tributaria), programa instalable en línea a través de la página www.mh.gob.sv en la opción Servicios, Descargas.

Este programa permite que se declaren los ingresos y compras tributarias mensuales, y computa automáticamente los impuestos a pagar emitiendo los mandamientos de pago Respectivos para su pago en el Banco.

El programa ofrece instalar los aplicativos necesarios (IVA, PAGO A CUENTA, RENTA, ETC.).

Después de instalados los aplicativos se ingresa al Módulo Base para el registro del contribuyente, y así poder elaborar las declaraciones. Si la declaración no tiene saldo a pagar, se puede dejar declarada en línea por el sistema. Sin embargo, cuando toca pago y no se ha tramitado el pago electrónico, el cual también es una opción instalable, las declaraciones se deben llevar al banco en una USB, junto con 3 copias de las declaraciones impresas.

Abril 8, 2014